



Seccion de Propiedad

El Jtmo Director
 Jral de Propiedad de las
 y Dnos del Estado en 17
 del corriente me dice lo
 que copio:

"Vista la comunicacion
 de V. S. fha 3 del actual
 de la que aparece que el
 General en Jefe del Ejerci-
 to del Norte ha puesto a
 disposicion de esa oficina
 mil fanegas de sal, re-
 caudadas a cuenta de las
 que ascendan al Estado los
 propietarios de las salinas
 de Arana y de que se le
 ha propuesto satisfacer
 una penta en equivalen-
 cia de cada una de las



ponerlas de sal por que
que estan en el subterfugio con
la Hacienda, a condicion
de que se les autorice para
vender dicho artículo en
Valladolid: Resultando
de los antecedentes que
existen en esta D. n. que
los fabricantes de otras
salinas (la de Pora) que
tambien pagan un ca-
non semejante, acuerda-
ron con igual reclama-
cion, y que fue admitida
en atencion a que los inter-
veros de satisfacion en tur-
po del edicte, y en especie,
su valor, que reduciéndose



Seccion

~~~~~

à metálico represente-  
 ba tantas pesetas, cuan-  
 tas fanegas de sal entra-  
 gabau, sin que percibia-  
 sen su importe - Conside-  
 rando que siempre que  
 los fabricantes de etruca  
 les satisficieren tambien el  
 Estado, en tiempo del estan-  
 co por analogo motivo, una  
 peseta por cada una de  
 las fanegas que entrega-  
 ban à mas de las que con-  
 tituian el curso, no hay  
 inconveniente alguno en  
 acordar lo mismo y aceptar,  
 por lo tanto, su proposicion.  
 - Y considerando que un  
 fabricante cualquiera

siempre que cumpla todas  
las obligaciones que respec-  
to del Estado tiene contraí-  
das se halle en libertad de  
completa de sujenas  
en cualquier punto los  
productos de su industria  
y seguros que si el ayun-  
tamiento de Arana  
satisface al corriente sus  
obligaciones, y presta la  
debida obediencia al  
gobierno de la Nación,  
ningun obstáculo habrá  
de oponerse a lo antes,  
en cualquier que sea de  
todos los productos de  
su suelo por todo lo cual

sería la autorización que  
 edictan los fabricantes  
 de etrusca tanto mas  
 ociosa, cuanto que pre-  
 tender obtenerla bajo  
 otro supuesto que el in-  
 dicado, sería de todo pun-  
 to impertinente; esta  
 Dirección grat ha acor-  
 dado encargada a N. S. J. p.  
 en vista de los antecedentes  
 que existen en la de-  
 pendencia de su car-  
 go, forme la liquidación  
 de las fianzas de sal  
 que adeuden los fabrican-  
 tes de etrusca y cajee el  
 pago de las mismas ad-  
 vertiendo una penca

(ó la cantidad que re-  
sultare que la Hacienda  
satisficiera á los mineros por  
la compra de sus sales en  
tiempo del estanco) en  
equivalencia de cada una  
de las fanegas de sal que  
aderezaren que dándose li-  
bres, como de hecho lo  
están siempre que no proce-  
dieren actos de rebeldía  
ó desobediencia contra el  
gobierno legitimo de la  
Nacion, para enagenar  
las sales de su industria  
en el punto que estimare  
mas conveniente á sus inte-  
reses. Al mismo tiempo

ha acordado este Don  
 procurrar a' V. que se cum-  
 ta del cumplimiento de  
 este orden, y que forme des-  
 de luego el expediente pa-  
 ra la venta de las mil fa-  
 negas de sal que he puesto  
 a' su disposicion en eliva  
 de el Excmo. Sr. General  
 en Jefe del Exército del  
 Norte."

Yo que traslado a' V. pa-  
 ra conocimiento de los  
 interesados a' quienes no-  
 tificaré en forma de vol-  
 vimiento este original  
 diligenciado con lo que  
 les convenga manifestar.

Dios

que a'l mta'l Bur-  
gos 22 de octubre de 1878



Jose M. Sola

El Alcalde de Salinas de Arriba